

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los menciónados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preste de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE PUBLICACIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.	
A particulares, 60 céntimos.	

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias Infantes, continúan sin novedad en una importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las diferentes consultas formuladas acerca de la provisión de las vacantes de Subdelegados de Farmacia y de Veterinaria:

Resultando que el apartado sexto del Real decreto de 31 de enero de 1919, organizando el personal encargado de inspeccionar los servicios sanitarios, preceptúa que los actuales subdelegados de Medicina se transformarán en inspectores de Sanidad de distrito o partido judicial, determinando las funciones propias de los mismos;

Resultando que para resolver las consultas sobre la interpretación de dicho apartado sexto, respecto a la forma de nombramiento en propiedad de los cargos vacantes de Subdelegados de Medicina, se dictó la Real orden de 29 de marzo del mismo año, disponiendo que fueran provistos interinamente hasta que se publicara el Reglamento que había de regular las oposiciones;

Resultando que producidas nuevas consultas para la forma de provisión en propiedad de las Subdelegaciones vacantes de Medicina, Farmacia y Veterinaria, que fueron anunciadas con anterioridad al día 31 de enero de 1919, y cuyos plazos de concurso finalizaron en esta fecha, se resolvió por Real orden de 9 de agosto del mismo año que las Subdelegaciones vacan-

tes en la mencionada fecha y cuyos plazos de concurso hubieran finalizado el día 15 de febrero siguiente, o sea de la publicación de aquél, y estuvieran pendientes únicamente de resolución, se proveyeran en propiedad con arreglo a las disposiciones que estaban vigentes;

Visto el Real decreto de 31 de enero y las Reales órdenes de 29 de marzo y 9 de agosto de 1919:

Considerando que no habiendo sido modificadas las funciones de los Subdelegados de Farmacia y de Veterinaria por el precitado Real decreto de 31 de enero de 1919, no pueden referirse a los mismos las restricciones de la Real orden de 9 de agosto, dictadas para los nombramientos en propiedad de los de Medicina.

Considerando que tanto el apartado sexto del mencionado Real decreto, como la Real orden aclaratoria de 29 de marzo, no hacen indicación respecto a los cargos de Subdelegados de Farmacia y de Veterinaria, por lo que debe continuar la provisión de los mismos, ajustándose a los preceptos del artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad y Real decreto de 3 de febrero de 1911.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las Reales órdenes de 29 de marzo y 9 de agosto de 1919, aclaratorias del Real decreto de 31 de enero del mismo año, únicamente son aplicables a las Subdelegaciones de Medicina.

2.º Que la provisión de los cargos vacantes de Subdelegados de Farmacia y Veterinaria, tanto en concepto de interinidad como en propiedad, continúen ajustándose a las disposiciones que estaban vigentes; y

3.º Que esta disposición se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos

años.—Madrid, 1.º de septiembre de 1920.

P. D.,
RUANO

Sr. Gobernador civil de la provincia de ...

(Gaceta del 8.)

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.—Expropiaciones

Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 154, de fecha 29 de junio último, dentro del cual, los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Torremocha de Jarama, con la construcción del trozo 2.º de la Sección de Uceda a Torrelaguna, correspondiente a la carretera de tercer orden de Cogolludo a Torrelaguna por Torrebeña, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación al objeto indicado y manifestando la Alcaldía del expresado término municipal, en certificación expedida con fecha 16 de los corrientes, que no se ha presentado reclamación alguna; este Gobierno civil ha acordado, de conformidad con lo prevenido en los artículos 17 y 24 de la Ley y Reglamento sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 19 de agosto de 1920.—El Gobernador, Marqués de Grijsalba.

Diputación Provincial DE MADRID

Ordenación de pagos.

La Diputación, en su sesión de 2 de julio último, en atención a lo solicitado por varios pueblos deudores por atrasos de contingente provincial, respecto a la realización de estos descubiertos, acordó:

Primero. No aceptar propuestas de rebaja o condonación de estos débitos.

Segundo. Que en los convenios que se acuerden, el pago anual de estos atrasos sea, por lo menos, en cantidad que no baje de la tercera parte de la que les corresponda satisfacer anualmente por contingente corriente, hasta la extinción total del débito.

Tercero. Que sólo en casos especiales, y previo informe de la Comisión de Hacienda, se podrán acordar convenios en otras condiciones, pero tratándose únicamente de Ayuntamientos que se hallen al corriente en los pagos del año en que se solicite este beneficio.

Lo que se hace saber a los Ayuntamientos de la provincia, deudores por el referido concepto, a fin de que, los que estén dispuestos a abandonar esta situación irregular, evitándose las responsabilidades consiguientes, se reúnan con sus respectivas Juntas municipales en el plazo improrrogable de un mes, y acepten la propuesta de la Diputación remitiendo a ésta una certificación del acuerdo por el que muestren su conformidad.

A los Ayuntamientos que desatendan la invitación de concordia que ha motivado el acuerdo de la Diputación, demostrando así su decidido propósito de mantener la situación ilegal y de resistencia en que se encuentran, les será exigida con todo rigor la responsabilidad a que haya lugar.

Los convenios de pago, propuestos ya por algunos Ayuntamientos y cuyas condiciones se ajustan o aproxi-

man a las acordadas por la Diputación, se consideran de hecho aceptados.

Madrid, 4 de septiembre de 1920.

El Presidente Ordenador de pagos,
A. Díaz Agero.
(Núm. 1.853).

El día 15 del actual, a las once de la mañana, se verificará en el local de esta Corporación el cuarto sorteo de Obligaciones provinciales de las emitidas para pago de Resultas.

Madrid, 2 de septiembre de 1920.

El Presidente,
A. Díaz Agero.

(Núm. 1.854).

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial, en la sesión de 21 de enero de 1920, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la anterior.

Dar las gracias a S. M. el Rey, por conducto de la Mayordomía mayor, por el donativo de 80 conejos con destino a la comida de los enfermos del Hospital provincial.

Aceptar la oferta de D. Enrique Pérez y D. Miguel Puerta para el arriendo de un local en Aranjuez, sito en la calle del Almíbar, frente a la Casa Negra, con destino a los talleres del Hospicio, por el precio de 150 pesetas mensuales.

Anunciar subastas a los precios fijados por los Directores de los establecimientos de la Beneficencia provincial para contratar los artículos de víveres necesarios a los mismos durante el año económico de 1920 21 y con arreglo a las condiciones propuestas por el Negociado, y aprobar los correspondientes pliegos de condiciones.

Pasar a estudio de la Comisión especial designada para el de los proyectos de construcción de una Plaza de toros Monumental, y ampliación de la actual, la instancia dirigida a la Comisión provincial, por el representante de la Empresa arrendataria señor Gayo del Valle, ofreciendo también la construcción de una nueva Plaza.

Quedar enterada de un oficio del Director del Manicomio de Valladolid participando haberse evadido el alienado Mariano González Calvo, recluído por cuenta de esta Corporación, y conforme con las medidas adoptadas por dicho Director para la busca y captura del expresado alienado.

Declarar de abono al Notario don Modesto Conde su minuta de honorarios devengados y gastos suplidos en la tercera subasta para contratar el suministro de carne de vaca y cerne para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Devolver la fianza constituida por D. José Parla para responder de su contrato del suministro de chocolate a los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el pasado año de 1919, por no hallarse afecta a responsabilidad alguna.

Devolver a D. Amadeo Fernández la fianza constituida para responder del suministro de leche a los establecimientos provinciales durante igual período de tiempo, por no hallarse tampoco afecta a responsabilidad.

Disponer que las obras que faltan por ejecutar por parte del arrendatario en la Plaza de toros, que resultaron necesarias con motivo de la visita de reconocimiento del año anterior, se engloben con las que se consideren precisas al girarse en este año la visita que dispone la cláusula 5.ª del contrato de arrendamiento, y para la que se ha señalado el día 18 de los corrientes.

Quedar enterada de la comunicación de la Comisión de Fomento dando cuenta de la segunda subasta anunciada para contratar la adquisición del hilo de cobre que ha de entregarse al Estado, con destino al tendido de línea de la red telefónica provincial, la cual quedó desierta por falta de licitadores; y de que la excepción que preceptúa el párrafo quinto de los artículos 41 y 42 de la vigente Instrucción, fué solicitada, según lo acordado por la Corporación, en 28 de noviembre último.

Aprobar las dos primeras partes del dictamen que propone: 1.º Que se requiera al Sr. Vizconde de Benavente, que ofrece adquirir el antiguo Palacio de esta Corporación, para que deposite el 5 por 100 del precio de pesetas 220.142'39 en que fué subastada, en concepto de depósito provisional; 2.º Que se solicite del Ministerio de la Gobernación la correspondiente excepción de subasta; dejar en suspenso la tercera que dice: 3.º Que una vez ésta obtenida, se adjudique al Sr. Vizconde de Benavente el mencionado inmueble por el precio ofrecido de pesetas 220.142'39, a deducir cargas; y en su virtud acordar se solicite la excepción de subasta fundándose en lo dispuesto en el caso quinto del artículo 41 de la Instrucción y que se requiera al solicitante para que constituya el depósito provisional del 5 por 100 de la cantidad ofrecida.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de febrero próximo.

Deducir en la próxima nómina del Cuerpo Médico, el importe de los días en que algunos Profesores se han excedido, en el uso de las licencias que les fueron concedidas.

Aprobar las cuentas de colectoría correspondientes a los meses de octubre y noviembre últimos.

Dar cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Real orden del de Hacienda de 16 de diciembre último, relativa a lo solicitado por la Diputación, respecto a la modificación en el cobro del contingente provincial, e insistir en la petición formulada en 30 de octubre último.

Madrid, 22 de enero de 1920.

El Secretario,
Simon Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

Palacios Hernández (Felipe), cuyo paradero se ignora, procesado por el Juzgado del Hospicio, por el delito de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Álvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el art. 7.º de la Ley de Condena condicional; bajo el apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha Ley si no comparece.

Madrid, 31 de julio de 1920.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez.

(Núm. 1.679.) (B.—1.524.)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Señor Lallave, del Ateneo Sindicalista, orador que tomó parte en el mitin celebrado el día 12 de octubre último, en el Centro Radical de la calle de Pizarro, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por inducción a la rebelión bajo el número 1.039-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 26 de agosto de 1920.

José Seguí

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.501)

Sierra Fernández (Eusebio), hijo de Angel y de Pilar, natural de Santa María de Conforte (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Santa Eulalia de Oscos (Castropol), procesado por estafa bajo el número 1.049-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 26 de agosto de 1920.

José Seguí

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.502.)

Sr. Soler, orador que tomó parte en el mitin celebrado el día 2 de octubre último en el Centro Radical de la calle de Pizarro y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por injurias a la autoridad bajo el número 1.039-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 26 de agosto de 1920.
José Seguí.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.500.)

CHAMBERI

Azcona Sáiz (Eleuterio), de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Josefa, natural de Pinar del Río (Isla de Cuba), soltero, cerrajero, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 191, procesado en causa por tentativa de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 27 de agosto de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Félix Gil.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.
(B.—1.504.)

LATINA

Serrano Pérez (Luis), hijo de Valentín y de Valentina, natural de Madrid, de estado viudo, profesión herrero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en la Travesía de San Mateo, 1, 3.º derecha, procesado por hurto en causa núm. 551 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto decretando su procesamiento e ingreso en la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de agosto de 1920.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
P. S.

Miguel Casas.
(Núm. 1700.)

(B. 1.527)

Ochoa Ceballos (Gerardo), natural de Santander, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de Angela, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Engracia, 8, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 5 de agosto de 1920.

Núm. 1.697 (B.—1.526)

N. (José), conocido por «Pepe el Ojitos», cuya demás filiación se ignora, procesado por robo en causa número 27 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto decretando su

V.º B.º
 El Juez instructor,
 Miguel de Entrambasaguas.
 El Secretario,
 P. S.
 Miguel Casado.
 (Núm. 1.699) (B.—1.525)

Monte Díaz (Ramón del) (a) «zapaterín», procesado por disparo de arma y lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 5 de agosto de 1920.
 Núm. 1.698) (B.—1.523)

PALACIO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia e interino del distrito de Palacio, dictada en siete del actual, en autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado y mi Secretaría, se pone a la venta, por término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de doce mil pesetas en que ha salido a primera subasta, una máquina cromotipográfica, marca Affamback, número dos mil setecientos diez y nueve, con cuatro rodillos dadores y su correspondiente motor de cuatro caballos de fuerza, marca Siemens Schukert.

El acto de esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia del Juzgado, el día veintitrés del actual, a las doce de su mañana; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las nueve mil pesetas a que queda reducido el precio del avalúo; que la expresada máquina se encuentra en la imprenta de D. Salvador Fortanet, sita en la calle de la Libertad, número veintinueve, donde podrá ser examinada por los licitadores, y que el rematante se aprobará en el acto, quedando en poder del actuario como parte de precio del mismo, la consignación hecha por el rematante; devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos veinte.

V.º B.º
 El Juez de 1.ª instancia interino,
 José Mariano Jalón
 El Secretario,
 P. D.
 Manuel Méndez
 (D.—89)

CHINCHON

En expediente seguido en este Juzgado a instancia de Margarita Salcedo y Forminaya, sobre ausencia de su marido Tomás Pérez Machín, vecino que fué de Morata de Tajuña, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

S. S. por ante mí el Secretario judi-

la cual no los surtirá hasta seis meses después de su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que se verificará mediante los correspondientes edictos

del partido de Chinchón, a veinticinco de agosto de mil novecientos veinte.— Doy fe.—Benito Torres.—Ante mí.— Juan Escanellas.
 Y para su publicación en el BOLETIN

veinte.
 Benito Torres.
 Ante mí.
 Juan Escanellas.
 (A.—639.)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE JULIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos que existen del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha...	Curados...	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos...
Carbunclobacteridiano	Navalcarnero.....	Villanueva de Perales.....	Caprina.....	>	47	>	47	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	>	3	>	3	>
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	El Escorial.....	Bovina.....	>	2	>	2	>
Idem.....	San Martín de Valdeiglesias.....	Villa del Prado.....	Idem.....	>	1	>	1	>
Idem.....	Torrelaguna.....	Pinilla del Valle.....	Ovina.....	>	10	>	10	>
Idem.....	Idem.....	Rascafría.....	Bovina.....	>	2	>	2	>
Totales.....				>	65	>	65	>
Perineumonía contagiosa.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Bovina.....	>	9	>	7	2
Glosopeda.....	Alcalá de Henares.....	Algete.....	Idem.....	48	>	40	>	8
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	35	>	28	>	7
Idem.....	Idem.....	Barajas de Madrid.....	Bovina.....	52	>	50	1	1
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	25	>	25	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	310	>	294	13	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	122	>	92	30	>
Idem.....	Idem.....	Corpa.....	Caprina.....	20	>	17	3	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	150	>	150	>	>
Idem.....	Idem.....	Nuevo Baztán.....	Idem.....	>	54	>	>	54
Idem.....	Idem.....	Santorcaz.....	Idem.....	>	120	100	>	20
Idem.....	Idem.....	Vicálvaro.....	Bovina.....	1	>	1	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	24	>	24	>	>
Idem.....	Idem.....	Villalbilla.....	Idem.....	4	>	4	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	240	>	240	>	>
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Becerril de la Sierra.....	Bovina.....	1	>	1	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	150	3	140	3	10
Idem.....	Idem.....	Colmenar Viejo.....	Bovina.....	8	>	8	>	>
Idem.....	Idem.....	El Boalo.....	Idem.....	15	5	14	>	6
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	121	7	90	9	29
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	10	3	7	2	4
Idem.....	Idem.....	El Molar.....	Bovina.....	2	>	2	>	>
Idem.....	Idem.....	Manzanares el Real.....	Idem.....	10	4	9	1	4
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	350	7	335	10	12
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	>	3	1	>	2
Idem.....	Idem.....	Moralzarzal.....	Bovina.....	49	5	44	>	10
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	10	>	7	>	3
Idem.....	Idem.....	Navacerrada.....	Bovina.....	10	>	10	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	>	7	4	2	1
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	5	>	4	>	1
Idem.....	Idem.....	Pedrezuela.....	Bovina.....	7	>	7	>	>
Idem.....	Idem.....	San Agustín.....	Idem.....	5	>	3	>	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	3	>	3	>	>
Idem.....	Chinchón.....	Chinchón.....	Idem.....	9	>	9	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	71	>	71	>	>
Idem.....	Idem.....	Fuentidueña de Tajo.....	Caprina.....	10	>	10	>	>
Idem.....	Idem.....	Villamanrique de Tajo.....	Ovina.....	10	>	10	>	>
Idem.....	Idem.....	Villarejo de Salvanés.....	Idem.....	40	>	40	>	>
Idem.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Bovina.....	>	2	>	>	2
Idem.....	Idem.....	Griñón.....	Caprina.....	18	>	18	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	193	>	193	>	>
Idem.....	Idem.....	San Martín de la Vega.....	Idem.....	250	>	250	>	>
Idem.....	Idem.....	Torrejón de Velasco.....	Bovina.....	6	>	6	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	179	>	179	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	>	6	2	>	4
Idem.....	Navalcarnero.....	Brunete.....	Caprina.....	161	>	16	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	>	7	>	>	7
Idem.....	Idem.....	Chapinería.....	Porcina.....	70	>	44	9	17
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	>	247	>	>	247
Idem.....	Idem.....	Navalcarnero.....	Porcina.....	>	127	>	>	127
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	6	>	>	>	6
Idem.....	Idem.....	Sevilla la Nueva.....	Ovina.....	15	50	>	>	65
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	67	10	77	>	>
Idem.....	Idem.....	Villamanta.....	Bovina.....	>	>	>	>	>

(Continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 20 de agosto último, anunciar subasta pública para

contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la Carrera de San Francisco, en el pretio tipo de 3.000 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza pro-

visional, la cantidad de 150 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de septiembre de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1920.

P. A. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
F. Mínguez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo de la casa número 12 de la Carrera de San Francisco.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 12 de la Carrera de San Francisco, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—440.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de pan al segundo departamento

del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-Albergue de niños abandonados de Alcalá de Henares hasta 4 de mayo de 1923, el Excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 1 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 7 y 10 de agosto último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 30 de septiembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1920.

P. A. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
F. Mínguez.
(E.—441.)

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 23 de julio último, con sanción de las Juntas municipales en la de 14 de agosto siguiente, y una vez obtenida la excepción de subasta, ha acordado anunciar concurso público para la ejecución de obras de revoco y reparación en el Colegio de San Ildefonso, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuestos redactados al efecto, que se hallan de manifiesto al público en el Negociado de Subastas de la Secretaría, durante las horas de oficina.

Dado el carácter de urgencia del concurso, éste tendrá lugar por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en cuyo plazo podrán presentarse las proposiciones en el Registro general de la Secretaría, de diez de la mañana a una [de la tarde, debiendo dichas proposiciones estar extendidas en papel de la clase 8.ª y acompañadas de un resguardo justificativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, la cantidad de 2.652 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Terminado el plazo del concurso, las proposiciones presentadas serán examinadas por la Comisión 4.ª, reservándose el próner al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

En el caso de adjudicación definitiva el rematante constituirá la fianza definitiva de 5.303'98 pesetas, en el plazo de diez días, a partir desde el en que se comunique el acuerdo, siendo de su cuenta cuantos gastos ocasiona este concurso, y sometiéndose a los preceptos que para la contratación municipal establece el Real decreto e

Instrucción de 24 de enero de 1905. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1920.

P. A. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
F. Mínguez.
(E.—442.)

VALDELAGUNA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se admiten solicitudes por término de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, con el sueldo anual de 999 pesetas y emolumentos legales.

Valdelaguna, 21 de agosto de 1920.

El Alcalde,
Lucio Prieto.
(Núm. 1.799.) (O.—197.)

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 4 de octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme del kilómetro 19 de la carretera de Madrid a Francia, por Irún, cuyo presupuesto asciende a 38.881'93 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1921, y la fianza provisional de 390 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.º de septiembre de 1920.

El Director general,
P. O.
R. Ochando.
Sr. Gobernador civil de Madrid.
(E.—446)

FUNDACIONES

DE

Don José Santa María de Hita

EN MADRID.

Cuenta correspondiente al año de 1919, que el Patrono de dicha institución ha rendido a la Superioridad, siendo aprobada por la Dirección general de Administración en 26 de mayo de 1920.

Ingresos

PESETAS

Por los intereses cobrados durante el año de esta cuenta de las inscripciones de la Deuda perpetua al 4 por 100, propiedad de estas fundaciones, a saber:
La del núm. 3.130, a favor de la Congregación de

PESETAS

Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria...	1.435 20
La del núm. 3.131, a favor del Centro Instructivo y Protector de Ciegos....	1.708 60
La del núm. 3.132, a favor de la Real Asociación de Beneficencia domiciliaria.....	1.708 60
La del núm. 3.133, a favor del Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	1.708 60
La del núm. 3.134, a favor de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.747 20
La del núm. 3.135, a favor del Asilo de Lavanderas	1.708 60
La del núm. 3.136, a favor del Hospital de la Princesa.....	770 40
TOTAL DE INGRESOS...	10.787 20

Gastos

Por el 5 por 100 que el fundador señaló al gerente de estas Fundaciones, sobre las cantidades invertidas, que ascienden en junto a pesetas 10.787 con 20 céntimos, distribuidas en proporción entre las 7 entidades interesadas.....	539 36
Satisfecho por el importe de la publicación de las cuentas del año de 1918 en el BOLETIN OFICIAL, y distribuidas en proporción entre las 7 entidades interesadas.....	200 50
Satisfecho por sellos, reintegros, depósito de valores en el Banco de España, del 1 por 100 de exámenes de cuentas a la Junta de Beneficencia y demás gastos de administración, y cuya cantidad se distribuye en proporción entre las 7 entidades interesadas...	220 50
Entregado en metálico a los representantes de las 7 entidades, a saber: A la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.....	1.307 44
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos....	1.556 52
A la Real Asociación de Beneficencia domiciliaria.....	1.556 52
Al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	1.556 52
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.591 59
Al Asilo de Lavanderas...	1.556 52
Al Hospital de la Princesa.	701 73
TOTAL SUMAN LOS GASTOS..	10.787 20

RESUMEN

Son los ingresos..... 10.787 20
Importan los gastos..... 10.787 20

Diferencia..... »

Madrid, 25 de agosto de 1920.

El Patrono,
Manuel Hernández y Hernández.
(A.—640)

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral, 58